

PROCESO : VERBAL – IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO : No. 2021-00019

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A despacho desistimiento del incidente de nulidad que formuló la parte demandada frente al auto del 15 de diciembre, notificado el 17 siguiente del año anterior, el cual viene coadyuvado por la parte demandante, en virtud al acuerdo que llegaron en audiencia celebrada dentro del proceso que se sigue de fijación de cuota alimentaria radicado al No. 2021-00177 en este mismo juzgado, donde acordaron practicarse una nueva prueba de ADN.

Conforme a lo dispuesto en el art. 316 del CGP, se acepta el desistimiento sin condena en costas, por haberlo suscrito las partes de común acuerdo.

De la prueba científica de ADN (15-02-2022) , así como su aclaración (10-03-2022), con los marcadores correspondientes, expedida por el Laboratorio de Identificación Humana de la Fundación para el Desarrollo de la Comunicación Social “FUNDEMOS IPS”, institución que se encuentra debidamente acreditado bajo la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, con código 10-LAB-011 en determinación de perfiles genéticos de ADN para estudios de identificación y/o filiación de muestras biológicas origen humano tal, se corre traslado a las partes por el término de 3 días como lo dispone el numeral 2 del artículo 386 ibidem.

Vencido el término, sin que se presente algún pronunciamiento u objeción frente a la prueba de ADN se fija desde ya, fecha para audiencia para el día **23-08-2022 a las 3:00 pm** para desatar el litigio.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-03-2022

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA